

7

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y DE SUPERVISIÓN BANCARIAS

La participación en foros internacionales de supervisión y de regulación bancarias forma parte de las prioridades estratégicas del Banco de España. En un entorno en el que los bancos prestan sus servicios en múltiples jurisdicciones, los estándares de regulación y supervisión del sistema financiero se deciden en estos foros internacionales y europeos. Resulta por ello imprescindible preservar y aumentar la capacidad de influencia en los debates que conducen a la adopción de estas políticas.

7.1 Foros internacionales globales

7.1.1 Consejo de Estabilidad Financiera

Durante 2019 se han cumplido diez años desde la creación del FSB. Tras haberse centrado en el desarrollo y la coordinación de las reformas poscrisis, el FSB se está focalizando en su implantación, en la evaluación de sus efectos y en la identificación de riesgos emergentes.

El FSB ha continuado con su programa de evaluación de los efectos de las reformas. Asimismo, finalizó su análisis de los efectos de las reformas sobre la financiación de las pymes, concluyendo que no se han identificado efectos negativos materiales en líneas generales, y que la financiación viene determinada por las políticas públicas para abordar las limitaciones de la financiación de las pymes y por las condiciones macroeconómicas más que por la regulación. Por otro lado, en 2019 se ha lanzado el ejercicio de evaluación de las reformas para acabar con el *too-big-to-fail*. El informe se publicará para consulta en junio de 2020 y su versión definitiva se publicará a finales de año.

El FSB también se ha centrado en la identificación y la vigilancia de riesgos emergentes. Publicó un informe sobre *financial technology (fintech)* y la estructura del mercado financiero, y anunció que continuará analizando las potenciales implicaciones de la entrada en el sector de las grandes empresas globalmente activas con una ventaja relativa en tecnología digital (comúnmente conocidas como *bigtech*), así como las implicaciones derivadas de las dependencias de terceros proveedores de servicios, incluyendo servicios de la nube. Asimismo, coordinará su trabajo con los de otros organismos internacionales en las áreas de *big data*, *artificial intelligence* y *machine learning*. En relación con los criptoactivos, publicó un directorio de reguladores y anunció que analizará las cuestiones regulatorias relacionadas con las *stablecoins* durante 2020. El FSB también está desarrollando un conjunto de prácticas efectivas de respuesta y recuperación frente a ciberincidentes, dirigidas tanto a instituciones financieras como a supervisores y otras autoridades.

Por otra parte, el FSB publicó el segundo informe de progreso en la implantación de las recomendaciones sobre divulgación de información relativa al impacto medioambiental de las empresas. Dicho informe concluye que, si bien el grado de divulgación de esta información ha aumentado desde 2016, sigue sin ser suficiente para permitir a los inversores tomar decisiones.

Además, el FSB ha continuado trabajando en las áreas prioritarias pendientes de la agenda de reformas del G-20. En materia de resolución, se publicó el octavo informe de progreso en la implantación de las reformas y la revisión técnica de la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC¹, por sus siglas en inglés). En el área de la intermediación financiera no bancaria, el FSB publicó la novena edición de su informe de seguimiento. Además, analizó las vulnerabilidades asociadas al crecimiento y al desarrollo de los préstamos apalancados y los mercados de *collateralized loan obligations* (CLO), concluyendo que los bancos mantienen las exposiciones más relevantes y que estas están concentradas en unas pocas entidades grandes.

Finalmente, en respuesta a la propuesta de la presidencia japonesa del G-20, el FSB publicó un informe sobre la potencial fragmentación de mercado a la que pueden dar lugar las iniciativas regulatorias. El informe identifica ciertas áreas, como la comunicación y la difusión de información, en las que el FSB recomienda fortalecer la cooperación entre reguladores para mitigar los efectos negativos derivados de la fragmentación.

7.1.2 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El Grupo de Gobernadores y Autoridades de Supervisión (GHOS, por sus siglas en inglés) nombró en 2019 a Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España, nuevo presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (véase recuadro 7.1).

En 2019, el Comité ha continuado trabajando en el desarrollo de distintas iniciativas regulatorias, como la revisión del marco de ajuste de valoración por riesgo de crédito (CVA², por sus siglas en inglés). Se ha publicado un documento de consulta que, en términos generales, incluye la posibilidad de ajustes específicos para que este marco se adecue a las modificaciones que se aprobaron en enero de 2019 en el tratamiento de riesgo de mercado, dado que determinados elementos de ambos marcos son comunes.

1 La TLAC es el requerimiento impuesto a los bancos de importancia sistémica mundial con el fin de garantizar que tengan la capacidad de absorción de pérdidas y de recapitalización necesaria para asegurar una resolución ordenada, que minimice el impacto sobre la estabilidad financiera, mantenga la continuidad de funciones críticas y evite poner en peligro el dinero de los contribuyentes.

2 El requerimiento de capital por CVA cubre posibles pérdidas por valoración a precios de mercado de instrumentos derivados como consecuencia del deterioro de la solvencia de una contraparte.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

En marzo de 2019, el Grupo de Gobernadores y Autoridades de Supervisión (GHOS, por sus siglas en inglés), que es el órgano de vigilancia del BCBS, nombró a Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España, nuevo presidente del BCBS. De acuerdo con lo previsto en la carta estatutaria del Comité, el presidente es nombrado para un mandato inicial de tres años, renovable una sola vez.

Este nombramiento se produce en un momento muy significativo para el Comité, el cual, tras la finalización de las reformas poscrisis de Basilea III, centrará su trabajo en la evaluación del efecto de esas reformas y de su implantación efectiva, en afrontar las vulnerabilidades emergentes en el sistema bancario mundial y en promover una supervisión rigurosa. En el discurso del gobernador del 17 de octubre de 2019 se presentan los siguientes principios de alto nivel, dirigidos a impulsar el trabajo del Comité¹:

Principio 1: Recordar las lecciones del pasado

Existe una larga y profusa historia de crisis bancarias que han impactado profundamente en nuestras economías y en el bienestar social. A pesar de ello, con frecuencia se olvidan las lecciones aprendidas durante dichas crisis. La intención del Comité es trabajar desde una perspectiva de medio plazo, para evitar la tendencia a caer en lo que se conoce como «ciclo regulatorio». Se busca evitar que, por la influencia de intereses creados o una falsa sensación de seguridad, se abandonen reformas que se demostraron imprescindibles. Para ello, el Comité se apoyará en tres medidas fundamentales:

- Fortalecimiento de la regulación, la supervisión y las prácticas bancarias en todo el mundo para potenciar la estabilidad financiera.
- Continuación del Regulatory Consistency Assessment Programme para promover la implantación completa, a tiempo y coherente de las reformas.
- El trabajo sobre desarrollos regulatorios se basará en rigurosos análisis empíricos, que incluirán un programa de evaluación de las reformas.

Principio 2: Compromiso y transparencia globales

El Comité fortalecerá el compromiso de interacción y transparencia que mantiene con distintas partes interesadas,

como académicos, analistas, bancos centrales, supervisores, organizaciones internacionales e incluso el público general, teniendo en cuenta sus opiniones en los aspectos más relevantes de su trabajo. Dado el efecto que las crisis bancarias tienen en el conjunto de la sociedad, es importante tener en cuenta la visión de esta en el trabajo del Comité.

Principio 3: Un enfoque disciplinado en aspectos de estabilidad financiera global

El Comité centrará su trabajo en aquellas áreas que requieren una respuesta global y coordinada, que es el campo en el que mejor puede complementar el trabajo de sus miembros. Dichos estándares proporcionan una base común para todas las jurisdicciones, que siempre pueden adoptar medidas adicionales si así lo requieren el tamaño y la estructura de sus sistemas financieros o los riesgos asociados a ellos.

Principio 4: Adoptar un enfoque prospectivo

El sistema financiero evoluciona constantemente, la innovación financiera y los cambios en la estructura del sistema financiero son muy rápidos. Algunos de estos cambios pueden contribuir a la estabilidad financiera, mientras que la naturaleza de otros puede ser dudosa. En este entorno, la regulación y la supervisión deben mantenerse actualizados a ese mismo ritmo. No avanzar es, a estos efectos, retroceder.

En la actualidad, los bancos se enfrentan a diversos riesgos coyunturales, incluyendo el panorama de tipos de interés muy bajos o negativos y niveles cada vez más altos de deuda corporativa y pública. A ello se añaden riesgos estructurales como los que representan los ciberataques, el crecimiento de la tecnología financiera y los criptoactivos y la transición hacia nuevos índices de referencia. Estos ejemplos denotan la importancia de que el Comité ejerza un continuo análisis de la situación, evalúe los riesgos y vulnerabilidades emergentes y contribuya a su mitigación.

El gobernador del Banco de España, de nuevo en calidad de presidente del BCBS, ofreció dos discursos más, enfatizando la importancia del programa de evaluación de las reformas aprobadas por el Comité² y analizando el creciente rol de la tecnología en el sector financiero, así como sus implicaciones para bancos y supervisores³.

1 <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/hdc171019en.pdf>.

2 «Post-Basel III: Time for evaluation», <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/hdc011019en.pdf>.

3 «Financial technology: the 150-year revolution», <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/hdc191119.pdf>.



Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 30 de octubre de 2019, escalera imperial.

En 2019, se ha publicado asimismo una revisión del marco de divulgación de la ratio de apalancamiento. El objetivo de esta modificación es abordar las preocupaciones, ya expresadas en el comunicado del Comité de octubre de 2018, con respecto a la posible práctica de arbitraje regulatorio que llevarían a cabo algunas entidades al final del trimestre para mejorar su ratio de apalancamiento (*window dressing*). El marco revisado obliga a las entidades internacionalmente activas a divulgar las ratios de apalancamiento calculadas usando los saldos de operaciones de *repos* y préstamos de valores, que se consideran más susceptibles de ser objeto de *window dressing*, como media diaria trimestral (además de seguir publicando la ratio con los datos del final del trimestre). De este modo se obtiene una aproximación de la variación de la ratio a lo largo del trimestre.

El Comité ha publicado también este año, junto con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), una modificación del marco de requerimientos de márgenes en operaciones de derivados que no se liquidan de forma centralizada³.

El Comité sigue trabajando en su programa para evaluar y hacer un seguimiento de las reformas poscrisis. Dentro de esta actividad se enmarca la publicación de un comunicado en el que se recuerda la importancia del marco de colchones de capital y se subraya que estos colchones han sido diseñados para ser usados cuando sea necesario.

³ Los principales cambios consisten en retrasar un año (hasta 2021) la fase final de implantación del marco e incluir una fase intermedia, en la que quedarán sujetas a los requerimientos todas las entidades que superen un cierto volumen de negociación con este tipo de derivados.

En 2019 ha continuado el trabajo del Comité en la evaluación del posible impacto que tienen las nuevas tecnologías aplicadas al sector financiero (*fintech*) sobre entidades y supervisores. A este respecto, ha publicado un informe que analiza las tendencias observadas y las implicaciones para entidades y supervisores de la banca abierta y las interfaces de programación de aplicaciones.

Como parte de su objetivo de mantener un seguimiento y una regulación actualizada sobre los desarrollos relacionados con las nuevas tecnologías, el Comité emitió un comunicado en el que recordaba las características y los riesgos de los criptoactivos, destacando su elevada volatilidad, y exponía sus expectativas supervisoras en relación con las operaciones que pueden realizar los bancos con esos activos. El Comité ha publicado asimismo un documento de consulta para recabar opiniones sobre distintos aspectos del tratamiento prudencial de los criptoactivos.

En materia de proporcionalidad, el Comité publicó los resultados de una encuesta sobre su aplicación por parte de las distintas jurisdicciones en la regulación y la supervisión bancarias. El Comité ha emitido también un comunicado, junto con el Basel Consultative Group (BCG)⁴, en el que apoya la aplicación del principio de proporcionalidad de un modo coherente con sus principios básicos de supervisión.

En relación con la revisión de los requerimientos de divulgación de los bancos, el Comité publicó dos documentos de consulta. En el primero se añaden modificaciones a las plantillas de riesgo de mercado, para adecuarse a las reformas de ese marco, y se introduce un nuevo umbral de materialidad para la difusión de determinada información por parte de las entidades que utilicen modelos internos en ese riesgo. El segundo documento recoge requerimientos de divulgación para las exposiciones de las entidades al riesgo soberano. Gran parte de la información requerida en estas plantillas ya se publica anualmente en el ejercicio de transparencia de la EBA, que, en el caso de las entidades españolas, afecta a aquellas consideradas significativas. La implantación de estos últimos requerimientos sería obligatoria únicamente cuando sus autoridades supervisoras así lo decidieran.

En lo que respecta a la PBC/FT, el Comité ha sacado a consulta una revisión de la guía que, sobre esta materia, publicó en 2014. El objetivo de esta revisión es fortalecer la comunicación y la cooperación entre los supervisores prudenciales y los supervisores competentes en PBC.

En materia macroprudencial, entre otros desarrollos, el Comité publicó unos principios generales para guiar el uso del CCA sectorial. Estos principios tienen

⁴ El BCG representa un foro para el diálogo entre supervisores a escala global en el que participan países miembros del Comité de Basilea y países no miembros.

como objetivo contribuir a apoyar la implantación consistente de este instrumento macroprudencial en aquellas jurisdicciones que decidan implantarlo voluntariamente.

7.2 Foros europeos

7.2.1 Autoridad Bancaria Europea

El año 2019 ha sido un año de cambios para la EBA, con la elección de su nuevo presidente, el español José Manuel Campa; su traslado a París, como consecuencia del *brexit*, y la revisión del marco europeo de supervisión, en el que se han visto modificados la gobernanza, los poderes y las tareas de las ESA. La EBA ha seguido trabajando intensamente para cumplir con sus objetivos y mandatos. Entre los trabajos de 2019, cabe destacar: la respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión sobre la implementación en Europa de las reformas de Basilea III; la continuación de los trabajos derivados del Plan de Acción del Consejo sobre NPL, y los trabajos sobre protección de la clientela e innovación financiera, servicios de pagos y finanzas sostenibles.

Como se ha mencionado, en el ámbito prudencial la EBA respondió a la solicitud de asesoramiento de la Comisión sobre la implementación en Europa de las reformas de Basilea III de diciembre de 2017. En agosto de 2019, la EBA publicó un impacto estimado de incremento de los requisitos de capital, en términos de *Tier-1*, de un 24,4 % (135.100 m€), siendo las entidades de mayor tamaño las más afectadas. En diciembre de 2019, la EBA actualizó este análisis e incluyó el nuevo marco de riesgo de mercado de Basilea —FRTB⁵, por sus siglas en inglés—, publicado en enero de 2019. El impacto se redujo hasta el 23,6 % (124.800 m€). Junto con los análisis de impacto, la EBA ha publicado recomendaciones de política regulatoria, para asegurar una transposición fiel en Europa de los acuerdos alcanzados en Basilea, en las siguientes áreas: riesgo de crédito, riesgo operacional, nuevo suelo aplicable a los APR de las entidades que utilizan modelos internos para el cálculo de sus requerimientos de capital, riesgo de mercado y CVA. Adicionalmente, la EBA complementó su análisis con un estudio macroeconómico que muestra que los beneficios a largo plazo, en términos de crecimiento y de estabilidad, compensarán los posibles costes a corto plazo.

La EBA ha trabajado también activamente en numerosos mandatos para contribuir a la revitalización del mercado de titulizaciones. En el primer semestre de 2020 se finalizarán previsiblemente: i) unas directrices sobre el vencimiento medio de los tramos de una titulización, lo que fomentará la armonización en la UE del cálculo de este nuevo parámetro, y ii) un informe sobre la viabilidad de un marco simple,

⁵ La FRTB es un conjunto de propuestas realizadas por el BCBS para subsanar deficiencias en los distintos enfoques de cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de mercado.

transparente y normalizado para titulaciones sintéticas de balance. Adicionalmente, la EBA ha retomado el trabajo —iniciado en 2017— sobre la transferencia significativa del riesgo en operaciones de titulación, con la idea de emitir un informe en 2020. Finalmente, ha emitido una opinión en la que se identifican determinados obstáculos prudenciales en las titulaciones con subyacente de NPL.

En relación con los NPL, la EBA ha continuado cerrando los trabajos derivados del Plan de Acción del Consejo de 2017 y se ha centrado en la elaboración de unas directrices sobre originación, seguimiento de préstamos y gobierno interno. Estas directrices, que abarcan tanto aspectos prudenciales como de protección de los consumidores, se finalizarán previsiblemente en el primer trimestre de 2020.

Además, la EBA está analizando la eficiencia de los procedimientos de ejecución de préstamos en términos de tasas y plazos de recuperación en los distintos Estados miembros. El trabajo, que se prevé que se cierre a mediados de 2020, tiene por objetivo que la Comisión pueda identificar, en una fase posterior, los factores que conducen a las diferencias existentes en estos procedimientos en las distintas jurisdicciones y lograr una mayor armonización.

Por último, a finales de 2019 se publicó un informe descriptivo sobre NPL, cuyo objetivo es dar a conocer su evolución en la UE, especialmente desde el mencionado Plan de Acción del Consejo. El informe destaca que la calidad de los activos de los bancos europeos ha mejorado sustancialmente: la media de NPL se ha situado en el 3 % en junio de 2019, frente al 6 % de junio de 2015. En el caso de España, la ratio NPL se ha situado en el 3,5 % y ha mejorado en más de 3,5 pp.

En el ámbito de la conducta de mercado y la protección del cliente bancario, los esfuerzos de la EBA han continuado centrándose en lograr una mayor convergencia supervisora en la implementación y la aplicación de las normas. Destacan, en primer lugar, el desarrollo de los trabajos realizados en pos de una interpretación armonizada de las directrices sobre procedimientos de gobernanza y de vigilancia de productos de banca minorista, así como de las directrices sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista. Por otro lado, cabe resaltar la publicación de una opinión, en el marco de la revisión de la directiva sobre comercialización a distancia de servicios financieros (Directiva 2002/65/CE), en la que se recogen una serie de recomendaciones para garantizar que los requisitos de transparencia informativa establecidos en la legislación europea se diseñan teniendo en cuenta el creciente uso de canales digitales para la contratación de servicios financieros, en especial en lo que se refiere a la forma y el momento de presentar la información.

La EBA también ha dedicado este año un notable esfuerzo para lograr una adecuada implementación del Reglamento Delegado 2018/389 de la Comisión, relativo a la autenticación reforzada y la comunicación segura.

Por un lado, cabe mencionar la constitución de un grupo de trabajo para facilitar la aplicación del citado reglamento en lo relativo al acceso de los iniciadores de pago y agregadores de información a las cuentas de pago *online* que sus usuarios pudieran tener abiertas en otros ASPSP.

Por otro lado, la EBA ha publicado dos opiniones relativas al requisito de autenticación. La primera aclara los elementos de autenticación y las combinaciones de estas que resultarían conformes con la nueva directiva de pagos. Asimismo, introduce la posibilidad de que las ANC puedan establecer un período de flexibilidad supervisora en cuanto a la implementación de tales procedimientos en operaciones de pago de comercio electrónico basadas en tarjetas. Esta flexibilidad se condiciona a que los proveedores de servicios de pago acuerden con sus respectivas ANC un plan de migración hacia soluciones de autenticación reforzada respetuosas con la PSD2, que deben materializarse antes del 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en la segunda opinión.

Las finanzas sostenibles y la incorporación de los denominados factores ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza) en la normativa serán una parte esencial del trabajo futuro de la EBA. Ya en 2019 ha dado esta los primeros pasos. En febrero se estableció una red de supervisores nacionales para trabajar, entre otros aspectos, en los diferentes mandatos derivados de la nueva normativa de capital (CRD-V y CRR-II). Con la finalidad de organizarlos y cumplir con ellos, la EBA publicó en diciembre de 2019 su plan de acción sobre finanzas sostenibles (véase detalle en el recuadro 7.2).

Adicionalmente, la EBA ha trabajado en un informe sobre la presión cortoplacista indebida del sector financiero en las empresas. Si bien no se ha encontrado evidencia de que el marco prudencial actual lleve a un cortoplacismo indebido, se incluyen una serie de recomendaciones en el informe para fomentar la adopción de perspectivas a largo plazo.

A finales de marzo de 2019, el Consejo y el Parlamento europeos llegaron a un acuerdo sobre la revisión del marco europeo de supervisión, que fue publicado el 27 de diciembre en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*. El impacto de esta revisión se verá en los próximos años, sobre todo en materia de PBC/FT, donde los cambios para la EBA han sido de mayor calado.

En esta área se ha creado un nuevo comité interno, compuesto por altos cargos de las autoridades y organismos encargados del cumplimiento de la legislación de PBC/FT para todas las entidades financieras. Además, se han atribuido a la EBA nuevas facultades sobre todas estas entidades; destacan: i) la creación de una base de datos centralizada de toda la información relevante sobre supervisión de PBC/FT; ii) la posible aplicación por la EBA de la ley nacional en los procedimientos de mediación o de incumplimiento de derecho comunitario; iii) la introducción de unos

FINANZAS SOSTENIBLES: PLAN DE ACCIÓN DE LA EBA Y EXPECTATIVAS

Las finanzas sostenibles han adquirido un mayor impulso a partir de 2015, a raíz de la firma del Acuerdo de París sobre el cambio climático y la fijación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El mencionado Acuerdo de París constituye un hito fundamental en la lucha contra el cambio climático, dado que establece objetivos concretos para limitar el calentamiento global a escala mundial. Además, subraya por primera vez la importancia del sistema financiero para canalizar, de un modo eficiente, los recursos necesarios y llevar la economía hacia un modelo sostenible.

Los esfuerzos realizados en el contexto europeo a partir de ese momento se materializaron en la publicación, en marzo de 2018, del Plan de Acción: Financiar el Desarrollo Sostenible, de la Comisión Europea, uno de cuyos objetivos es gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático y de la degradación del medioambiente. El plan asienta las bases de los trabajos que se realizarán en el futuro en el sistema financiero, para cuya implementación se apoyará en las ESA, a las que confiere, junto con la regulación prudencial recientemente modificada, tareas específicas.

Los trabajos encomendados a la EBA están recogidos en el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles, publicado el 6 de diciembre de 2019, cuya premisa fundamental, ya reconocida en la comunidad financiera internacional, es que los riesgos asociados al cambio climático constituyen una fuente de riesgo financiero. Estos trabajos, orientados a monitorizar los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ESG, por sus siglas en inglés), contribuirán a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar el actual marco regulatorio, con objeto de fomentar que las entidades desarrollen su

actividad de manera sostenible, incluyendo este aspecto en su estrategia y gestión del riesgo.

- Proporcionar a los supervisores herramientas adecuadas para entender, monitorizar y evaluar los riesgos ESG.

Está previsto que la publicación de los resultados se realice de forma paulatina hasta 2025. No obstante, la EBA hace un llamamiento a las entidades para comenzar a considerar los riesgos ESG de forma inmediata e integrarlos lo antes posible en:

- i) Su estrategia y gestión del riesgo: las anima a actuar de manera proactiva en la incorporación de las consideraciones ESG en su estrategia de negocio y de gestión del riesgo. Además, las alienta a integrar estos riesgos en sus planes de negocio, gestión del riesgo, marco de controles internos y proceso de toma de decisiones.
- ii) La divulgación de indicadores clave: respalda que las entidades continúen con los trabajos recogidos en la Directiva 2014/95/EU, de publicación de información no financiera, que prioricen la identificación de métricas simples para proporcionar transparencia sobre la gestión de los riesgos asociados al cambio climático.
- iii) El análisis de escenarios: anima a las entidades a adoptar escenarios relacionados con el cambio climático y a realizar sus propios ejercicios de estrés como herramienta para comprender la relevancia de las exposiciones afectadas por estos riesgos.

requerimientos de investigación de la EBA a las autoridades competentes, y iv) el desarrollo de evaluaciones de riesgos sobre las estrategias, las capacidades y los recursos de estas últimas.

Al margen de la PBC/FT, cabe también resaltar otros cambios, como el mayor papel dado en el área de protección del consumidor, las nuevas competencias en materia de convergencia supervisora y el reforzamiento de las ya existentes, la mayor relevancia del presidente y los nuevos poderes del Consejo de Administración, aunque manteniendo como órgano de decisión final la Junta de Supervisores.

7.2.2 Junta Europea de Riesgo Sistémico

La JERS tiene encomendados cometidos de vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE. La JERS, cuya secretaría tiene su sede en Fráncfort del Meno, se estructura como un foro de grupos de trabajo en cuyo órgano decisorio (la Junta General) participan gobernadores de bancos centrales, representantes de alto nivel de autoridades nacionales de supervisión financiera y organismos de la UE con responsabilidades en la materia. El Banco de España es miembro de la JERS desde su establecimiento (2011); en ella también participan la CNMV y la DGSFP.

En junio de 2019, la Junta General de la JERS eligió a Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España, como presidente de su Comité Técnico Consultivo (CTC)⁶. El CTC es una estructura permanente de asesoramiento y de apoyo a la Junta General de la JERS en cuestiones relativas a: i) el análisis regular de riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero; ii) la evaluación de decisiones de política macroprudencial en los Estados miembros de la UE; iii) la preparación de borradores de opiniones, alertas y recomendaciones; iv) el diseño de escenarios macroeconómicos para pruebas de resistencia coordinadas por la EBA, la ESMA y la EIOPA, y v) la elaboración de publicaciones (periódicas y ocasionales) de la JERS sobre temas diversos de análisis y de política macroprudencial en la UE.

La JERS publicó en septiembre de 2019 los resultados de su análisis sobre vulnerabilidades en los mercados inmobiliarios residenciales de la UE/EEE⁷. Los trabajos de la JERS desembocaron en la emisión de un conjunto de alertas y de recomendaciones dirigidas a once países europeos, entre los cuales no se encontraba España⁸. En paralelo, la JERS publicó asimismo un informe que detalla el marco metodológico desarrollado para el análisis de los mercados de la vivienda y la evaluación de la suficiencia y la adecuación de las políticas macroprudenciales llevadas a cabo en cada país.

También concluyeron en 2019 los trabajos de evaluación del cumplimiento de la recomendación de la JERS sobre el uso del CCA⁹. La JERS analizó el marco institucional y metodológico de este instrumento macroprudencial en cada país y el grado de adhesión por parte de las autoridades nacionales designadas y del BCE a

6 Véase la nota de prensa del Banco de España «Pablo Hernández de Cos, nuevo presidente del Comité Técnico Consultivo de la Junta Europea de Riesgo Sistémico», 4 de julio de 2019.

7 JERS, «Vulnerabilities in the residential real estate sectors of the EEA countries» y «Methodologies for the assessment of real estate vulnerabilities and macroprudential policies: residential real estate», 23 de septiembre de 2019.

8 Alemania, Francia, Islandia, Noruega y República Checa (alertas); Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia (recomendaciones).

9 JERS, «Summary Compliance Report on ESRB Recommendation on guidance for setting countercyclical buffer rates (ESRB/2014/1)», 3 de mayo de 2019.

los principios y las orientaciones técnicas desarrolladas por la JERS. El informe publicado por la JERS señala al Banco de España entre las autoridades nacionales que han alcanzado un grado de implantación plena de las orientaciones de la JERS. Estas abordan los principios que deben regir el uso del CAA, el cálculo del indicador de referencia y el seguimiento de variables macrofinancieras relevantes para su calibración, así como aspectos relacionados con la política de comunicación de medidas del CCA.

7.3 Otros foros

El Banco de España, a través del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones, es miembro del Consejo de Gobierno de FinCoNet (International Financial Consumer Protection Organisation), una organización internacional de supervisores de conducta responsables de la protección de los consumidores financieros, cuya actividad más reciente se ha centrado en el impacto de la digitalización de productos y de servicios bancarios sobre los consumidores y en las mejores prácticas supervisoras para mitigar sus riesgos. Durante 2019, FinCoNet está trabajando en diversas materias, como la publicidad de productos y de servicios financieros, la gobernanza de productos, las iniciativas *suptech* aplicadas a la supervisión de conducta o la valoración de la solvencia de los clientes en aplicación del préstamo responsable.

El Banco de España es miembro del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés). El CPMI tiene como mandato la definición de estándares y orientaciones internacionales de vigilancia y regulatorios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero y a los pagos, entre los que se encuentran los principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero, que fueron desarrollados en colaboración con la IOSCO, o la guía de resiliencia cibernética para infraestructuras del mercado financiero, también en colaboración con la IOSCO, que se centra en la resiliencia cibernética de las infraestructuras del mercado. El objetivo de este Comité es promover la seguridad y la eficiencia de los sistemas de compensación y liquidación de pagos y valores, apoyando de esa forma la estabilidad financiera y a la economía en general. El CPMI también contribuye a la definición de estrategias, prestando especial atención a todos los temas relacionados con la innovación. Además, sirve de foro para la cooperación entre bancos centrales en cuestiones relativas a la vigilancia, la estrategia y los aspectos operativos, incluida la provisión de servicios.

Durante 2019, el CPMI ha trabajado en la estrategia para reducir el riesgo de fraude de pagos mayoristas relacionado con la seguridad de puntos finales. Como resultado de ese trabajo, ha publicado una herramienta global (*toolkit*) para la gestión de dicho riesgo. También, y en colaboración con la IOSCO, ha publicado un documento que describe las formas en las que las autoridades financieras cooperan para promover

la seguridad y la eficiencia de las infraestructuras del mercado financiero, en línea con lo establecido en la responsabilidad E contenida en los principios. El CPMI ha continuado profundizando durante 2019 en el seguimiento del grado de implantación de los principios en las diferentes jurisdicciones, publicando los informes de evaluación correspondientes a Estados Unidos y Suiza. También ha analizado la evolución de la actividad de corresponsalía bancaria y ha constatado, en su último informe, que el número de relaciones activas entre entidades, en el contexto de este servicio, ha caído un 20% en los últimos siete años, con su correspondiente impacto negativo sobre la capacidad de realizar pagos transfronterizos en algunas jurisdicciones. Por último, el CPMI, que presta especial atención a las ECC, ha publicado, en colaboración con la IOSCO, un documento consultivo para ayudar a definir las principales características que deberían presentar las subastas como herramienta de las ECC en la gestión de incumplimientos por parte de un participante.

En el área de la innovación, el CPMI elaboró un informe sobre temas que han de considerar los desarrolladores de *tokens* digitales de alto importe, para su intercambio entre entidades financieras, en relación con aspectos relativos a su emisión, acceso, activo subyacente, mecanismos de transferencia, etc. Finalmente, un grupo de trabajo del CPMI creado bajo los auspicios del G-7 publicó un informe sobre el posible impacto de las *stablecoins* globales (como el proyecto Libra), que examina los desafíos, los riesgos y los beneficios que pueden presentar estas iniciativas. El informe concluye que este tipo de monedas pueden tener implicaciones en cuestiones tan relevantes como, por ejemplo, el lavado de dinero, la seguridad cibernética o la protección del consumidor, lo que puede llegar a tener un impacto negativo para la estabilidad financiera.

En el ámbito de las finanzas sostenibles, durante 2019 el Banco de España ha seguido participando activamente en la Network for Greening the Financial System (NGFS), que es una red de supervisores y bancos centrales procedentes de todo el mundo que se constituyó en diciembre de 2017 y cuyo propósito es contribuir a dar forma a la respuesta global del sistema financiero para lograr los objetivos del Acuerdo de París de 2015. En los últimos años, las finanzas sostenibles están adquiriendo una especial relevancia, y prueba de ello es la rápida expansión de la NGFS, que ha pasado de contar con ocho miembros fundadores a estar integrada por 59 miembros y 12 observadores en la actualidad.

En abril de 2019, la NGFS publicó su primer informe exhaustivo (*A call for action: Climate change as a source of financial risk*), en el que se reconoce expresamente que el cambio climático es una fuente de riesgos financieros. Este informe, que constituye el primer hito relevante de este grupo internacional y que ha tenido una gran repercusión en la comunidad financiera internacional, entre otras cosas, recomienda a los supervisores «integrar los riesgos relacionados con el cambio climático en la supervisión microprudencial y el control de la estabilidad financiera».

Para ello, considera necesario: i) evaluar los riesgos financieros asociados al cambio climático; ii) mapear los canales de transmisión de dichos riesgos, tanto físicos como de transición, hacia el sistema financiero en su conjunto y definir indicadores clave para controlarlos; iii) interactuar con las entidades para garantizar que entienden estos riesgos en el más alto nivel de la administración y los incorporan en sus estrategias, marcos de gestión de riesgos y decisiones de inversión, y iv) establecer expectativas supervisoras que sirvan como guías a las entidades financieras.

Durante este año, los trabajos más relevantes, dirigidos a desarrollar y concretar la recomendación señalada anteriormente, han sido los siguientes: i) la elaboración de un documento sobre herramientas y metodologías de análisis de los riesgos climáticos y medioambientales, basado en el estudio de una serie de modelos desarrollados por firmas de consultoría, agencias de *rating*, instituciones académicas, entre otros, que pueda servir como referencia a las entidades financieras para la gestión de dichos riesgos; ii) el desarrollo de una guía para supervisores, con una serie de orientaciones para integrar los riesgos climáticos y medioambientales en el marco de la supervisión microprudencial, y iii) un análisis sobre si existen evidencias de un comportamiento diferente entre los activos «verdes» y «marrones» en términos de riesgo de crédito. Está previsto que estos tres documentos se publiquen durante el segundo trimestre de 2020.